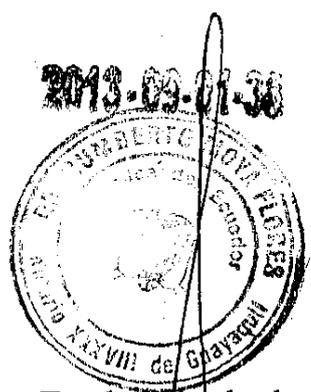


\*No. 426/2013 ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANONIMA QUE SE DENOMINA  
CONSULTORES EXTERNOS  
CONSEXTER.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1600,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Noviembre del dos mil trece; ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos las siguientes personas: **ZAMBRANO MAYORGA IRMA HAYDEE**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **SIERRA ALVARADO PEDRO MARTÍN**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las



000001

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **ZAMBRANO MAYORGA IRMA HAYDEE**, casada, ejecutiva, **SIERRA ALVARADO PEDRO MARTIN**, soltero, ejecutivo; por sus propios



derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La

compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías,

Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA S & Z CONSULTORES EXTERNOS S.A.**

**CONSEXTER: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-**

El nombre de la compañía será **S & Z CONSULTORES EXTERNOS S.A. CONSEXTER** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-**

El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.-**

El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) ~~A la actividad de Servicios de Auditoria Externa, Servicios de Contabilidad, Servicios de Pericias sobre~~

M6920.02

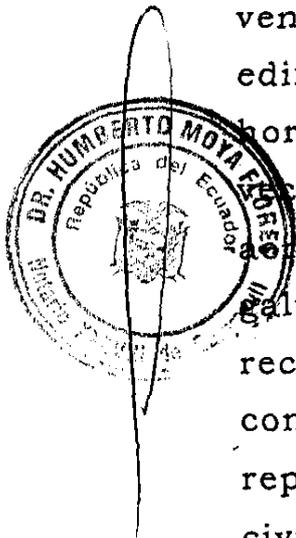


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

contabilidad Bancaria, Comercial, e Industria, Tributaria y Lavado de Activos; Servicios de capacitación; Servicios de asesoría sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo; Evaluación de proyectos de inversión; Servicios de cobranzas recuperación de cartera **B)** A la actividad de Servicios de Peluquería y SPA **C)** A la Venta de ropa y calzado al por menor **D)** A la actividad de Servicios relacionados con la Joyería y Relojería. **E)** Se dedicara a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos, comercialización de canales de televisión, a la elaboración de encuestas y sondeos de opinión. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica, se dedicara a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos(multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística . **F)** Importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, representación, mantenimiento, reparación, instalación y alquiler de equipos: para la industria en general, de seguridad electrónica para adecuar en puertos y para personas naturales o jurídicas. Importar, exportar, compra y venta por mayor y menor, representación, reparación

000000

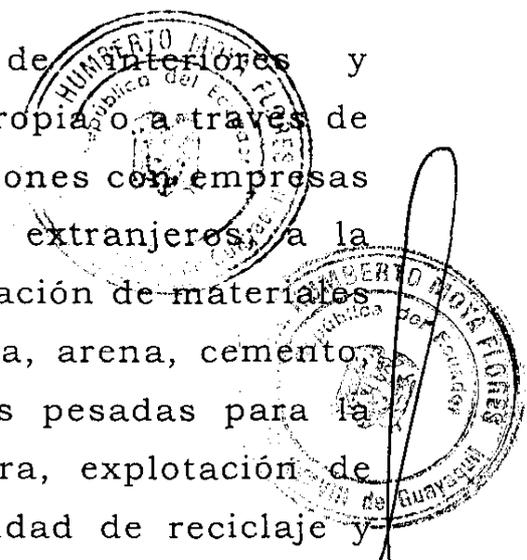
y alquiler, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, alarmas, cajeros electrónicos, seguridad perimetral, detección y extinción de incendio. G) a la construcción, compra, venta, remodelación, reparación, mantenimiento de edificios, condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas sean estas: vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares; aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, galpones industriales y comerciales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención, electromecánicas, calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones; a la construcción de: sistemas de canalizaciones eléctricos, de sistemas de canalizaciones de aguas lluvias y servidas, a la electrificación; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civiles de carácter público o privado tales como aperturas mejoras y pavimentación de calles carreteras rutas caminos vecinales, construcción de diques represas y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes pistas de aterrizajes demoliciones: podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; Podrá dedicarse al diseño gráfico, arquitectónico, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción; al proyecto, realización y





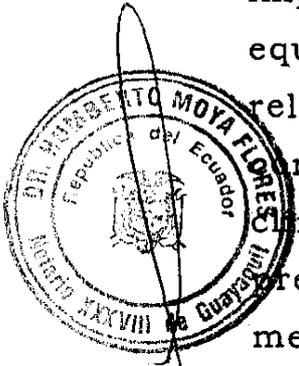
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; Participar por cuenta propia o a través de terceros en contrataciones y licitaciones con empresas publicas o privadas nacionales o extranjeros; a la compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro, y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y la actividad minera, explotación de recursos naturales. **H)** A la actividad de reciclaje y procesamiento de materiales, plásticos, cartón, papel, metales, ropas, y en especial de suministros bananeros tales como Polipropileno, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico, **I)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. También importara y exportara café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al grano y al consumo masivo de su especie, y todo producto perecible y no perecible. **J)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de: agencias de viaje, de hoteles, de hospedajes, de moteles, de residencias, de restaurantes, de cafeterías, de clubes vacacionales; de alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la promoción y funcionamiento de centros, y fincas vacacionales, camping, montañismos, refugios, paraderos y similares. Podrá dedicarse a la actividad turística mediante



0000000

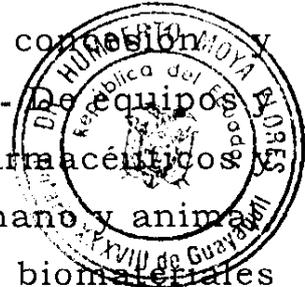
embarcaciones marinas dentro del área natural de las Islas Galápagos. La compañía fomentara el turismo nacional en el continente o en las islas galápagos y el turismo internacional. También podrá dedicarse a la importación, comercialización y distribución de equipos náuticos de buceo, pesca y demás accesorios relacionados con ellos; así como de equipos de computación y periféricos. **K)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama médica. **L)** Servicio de recepción y entrega de documentos y paquetes del Ecuador o cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **M)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies bioacuticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios y cultivo de larvas de toda especie marina, su administración, producción y comercialización. **N)** También se dedicara a la fabricación, transformación, importación y exportación, representación, consignación, distribución, comprar, vender al por mayor y menor de ropa y prendas de vestir, fibras, tejidos hilados, calzado, insumos y materia prima que la componen sean de tela, plástico, y sus derivados. **O)** A la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración,





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

consignación, representación, alquiler, ~~composición~~ y comercialización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animales, vacunas, reactivos de laboratorios biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, sus partes y repuestos. **TRES.-** De derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería y carga de productos, operadora portuaria de carga de naves, de abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, de combustible entre ellos diesel, kerex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, y agrícola, tales como rulimanes, tuercas, pernos, bandas, de equipos industriales en general, sus partes, piezas y repuestos. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturera, industrial y alimenticia. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de cantera, de



000002



maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.**- De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva; Se dedicara a la compra venta, producción comercialización e importación de textos estudiantiles, libros para la enseñanza de alumnos de primaria, secundaria. **DIEZ.**- De Materiales eléctricos y de ferretería; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejido; licores, artículos deportivos. **ONCE.**- De equipos de seguridad industrial, tales como: extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de herramienta que se utilice en la materia. **DOCE.**- De maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa, de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **TRECE.**- Podrá dedicarse al comercio de productos diversos para el consumo masivo de alimentos, al procesamiento de toda materia prima y elaboración de productos terminados. **CATORCE.**- Se dedicara también a la capacitación de modelos, impulsadoras, relacionados con eventos públicos y privados también a la fabricación y comercialización de diferentes tarjetas sean estas médicas, farmacéuticas, belleza, etc. **QUINCE.**- Fabricación de estructuras metálicas, vigas cableadas, barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

movimiento de tierra, tanques de abastecimiento; A la fabricación, remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de estructuras metálicas o de hormigón equipos y plantas industriales piezas prefabricadas, calderas, tanques, maquinas y maquinarias para la industria minera



**DIECISEIS.-** La modificación planificación remodelación estudio, diseño construcción reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas primarias secundarias, mantenimiento de armarios y



equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión instalación de cañerías, calderas, tanques.

**DIECISIETE.-** A la crianza, engorde, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de cerdos ganado vacuno llamas ovejas conejos caballos y afines. A la explotación lechera en todas sus formas higienización y pasteurización de la leche.

**DIECIOCHO.-** Fabricación, producción, transformación, procedimiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y medicinal en todas sus formas.

**DIECINUEVE.-** A la instalación y/o reparación domiciliaria de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalación eléctrica y

mecánica en industrias, laboratorios médicos, conductos para transportes a larga distancia de combustibles, líquido o gases. **VEINTE.**- Se dedicara a enderezar, cortar, doblar, torsionar, formar y figurar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores las varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. **VEINTIUNO.**- De todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, materiales utilizados en la industria de la construcción pudiendo para el efecto comprar vender importar comercializar medidores para el agua y electricidad. **VEINTIDOS.**- Al diseño, instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersion sobre foliar y subfoliar; Al diseño construcción de canales de riego su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola; brindar el servicio de asesoría y mantenimiento en los sistemas de riego; de maquinas, maquinarias equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego, de plantas eléctricas, de turbinas, de motores de combustión interna. **VEINTITRES.**- Se dedicara al negocio de la publicidad o propaganda publica o privada por cuenta propia o a través de terceros, por medio de la prensa escrita, oral radio, televisión, cartelera o impresos, y por los métodos usuales para el fin inclusive la realización . fabricación distribución importación





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

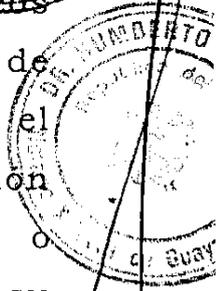
compra venta de aparatos relacionados con la actividad publicitaria arrendamiento de espacios de publicidad sea radial mural televisiva cinematográfica producción creación y elaboración de espacios campañas publicitarias. **VEINTICUATRO.-** De toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, keramicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería. **VEINTICINCO.-** De llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas, combustibles y derivados del petróleo. **VEINTISEIS.-** Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y exportación y/o representación de aeronaves, airbuses helicópteros, avionetas y sus motores y repuestos. **VEINTISIETE.-** De vehículos, motos, refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, equipos de sonido, microondas, en general de todo lo relacionado a la línea blanca. **VEINTIOCHO.-** De maquinarias pesadas, como tráiler, volquetas, rétro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. **P)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y paginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica;



creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. **Q)** También se dedicara a la compra y venta al por mayor y menor y al procesamiento de productos de madera; **R)** Compra, venta y distribución de comidas rápidas procesadas, tales como sandwiches, hamburguesas, papas fritas; **S)** Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **T)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **U)** Servicios profesionales de industria metal mecánica tales como: enderezada y pintada de vehículos, mantenimiento y cambio de piezas y repuestos. **V)** Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación, importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. **W)** Podrá dedicarse al control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. **X)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de: asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; a la capacitación profesional en diferentes ramas, podrá dictar seminarios, podrá licitar con toda persona natural o jurídica del sector publico o privado. **Y)** A la actividad de comisionista



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



por distribución, de una manera independiente de los productos o nutrientes naturales. En general podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **Z)** Podrá dedicarse a la elaboración de productos químicos relacionados a la belleza como: perfumería, cosmetología. **ARTÍCULO CUARTO.-DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta

General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEPTIMO.**- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de accionistas así lo determina. El Gerente General actuara como liquidador de la compañía. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO NOVENO.**- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO DECIMO.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

con ocho días de anticipación por lo menos fijado para la reunión con indicación de lugar, hora y objeto de la junta. **ARTICULO DECIMO**

**PRIMERO.**- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el numero de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Las

resoluciones de la Junta General se tomaran por mayoría de votos del capital concurrente y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.**- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Perdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.**- La administración y representación

legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **ARTICULO**

**DECIMO QUINTO.**- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la junta general de accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CLAUSULA TERCERA: DE LA**

**SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **ZAMBRANO MAYORGA IRMA HAYDEE**, ha suscrito ocho acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **SIERRA ALVARADO PEDRO MARTIN**, ha suscrito setecientos noventa y dos acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Quedando cancelado el cien por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar queda autorizado a convocar a la primera Junta General de Accionistas. Agregue Usted Señor



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7564910  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0924211030 SAGÑAY SAGÑAY SONIA PIEDAD  
FECHA DE RESERVACION: 28/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: S & Z CONSULTORES EXTERNOS S.A. CONSEXTER

RESULTADO: APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: HJCC71 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

000000





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091383753-0**

**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZAMBRANO MAYORGA IRMA HAYDEE**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 QUAYAS  
 QUAYAS GUILLOMOTO  
 BOLIVAR ISAGRAZANOY

**FECHA DE NACIMIENTO** 1978-11-15  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**ESTADO CIVIL** CASADA  
**LUGAR DE RESIDENCIA** DELGADO MORA




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**CONT. PÚBLICO-AUDITOR**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**ZAMBRANO PULGAR SELSO VICENTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**MAYORGA GAVILANES ROSA MARÍA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUAYACUIL  
 2012-12-27

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2022-12-27

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
 República del Ecuador





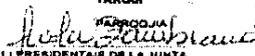
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-E-2013

**466**  
**466 - 0208**      **0913837530**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ZAMBRANO MAYORGA IRMA HAYDEE**

**QUAYAS**  
 PROVINCIA  
 QUAYACUIL  
 CANTÓN

**CIRCUNSCRIPCIÓN**      **2**  
**TARQUI**  
**PARROQUIA**      **TARDUI**  
**ZONA**

PRESIDENTE DE LA JUNTA


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

00501



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



**ZAMBRANO MAYORGA IRMA HAYDEE**  
C.C. # 0913837530

**SIERRA ALVARADO PEDRO MARTIN**  
C.C. # 0911615557

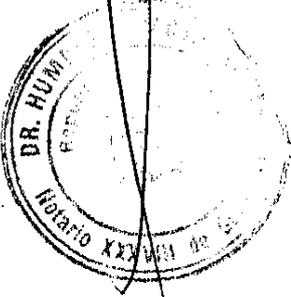
**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

00001

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

DR HUBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**RAZÓN:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.G.13.0007495 DE LA ABG. MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA S & Z CONSULTORES EXTERNOS S.A. CONSEXTER, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

GUAYAQUIL, 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

EL NOTARIO  
DR. HUBERTO MOYA FLORES.

A large, loopy handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores is written over the text "EL NOTARIO DR. HUBERTO MOYA FLORES."

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.082  
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO: 12:46



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007495, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 18 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: S & Z CONSULTORES EXTERNOS S.A. CONSEXTER, de fojas 16.444 a 16.472, Registro Mercantil número 634.

ORDEN: 8082

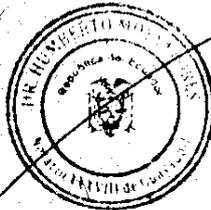


Guayaquil, 26 de febrero de 2014

REVISADO POR: *B*

*[Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... *15* ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

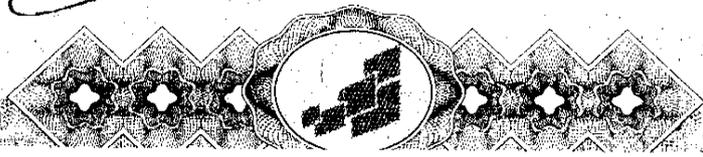


26 MAR 2014

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXVIII de Guayaquil

000016

Nº 769510





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.

0009111

Guayaquil, 27 MAR 2014

Señor Gerente  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **S & Z CONSULTORES EXTERNOS S.A. CONSEXTER**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

JLCE/evm

0009111